



Institución Educativa PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-20
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFES: 085811



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Acta de Adjudicación. 12 de 7 de junio de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 12 para:
IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (DIPLOMAS, EMPASTADA DE LIBROS, TARJETAS DE INVITACION ENTRE OTROS) RECURSOS SGP CODIGOS 60101606-62101609-82121903

La rectora de la Institución Educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 12 cuyo objeto es:
IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (DIPLOMAS, EMPASTADA DE LIBROS, TARJETAS DE INVITACION ENTRE

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron la propuestas de:

1. **MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO (LA PLUMA DORADA)**
2.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO (LA PLUMA DORADA)

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 12 A: **MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO (LA PLUMA DORADA)**
con NIT. 43075218-7 cuyo objetivo es:

IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (DIPLOMAS, EMPASTADA DE LIBROS, TARJETAS DE INVITACION ENTRE OTROS) RECURSOS SGP CODIGOS 60101606-62101609-82121903

De la cual la cantidad solicitada será de acuerdo con la necesidad establecida por la institución educativa, sin superar el valor del contrato.

Por valor de \$2,487,752

DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 23 con fecha 31 de mayo de 2022

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA

Rectora